I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000060

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 14 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0195/2014; el Memorándum N°1000/011/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA,** cédula de identidad N°17.386.398-5, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, en reemplazo de doña Ana Inostroza Mañanes por licencia médica.

2. Los servicios contratados serán a contar del 04 de diciembre del 2013 al 31 de enero de 2014, de lunes a viernes en horario de 08:30 hrs. a 17:30 hrs., con 40 horas semanales.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA** la suma mensual de $325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) brutos mensuales o el proporcional de acuerdo a su reemplazo, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I.Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000060

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Rio Magdalena"
Secplan
Interesada
Página Web.